



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2015
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/11/2019

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las ocho horas y treinta minutos del día **SIETE DE NOVIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primera Teneinte de Alcalde . D^a María Dolores Naval Zarazaga
Segundo Teniente de Alcalde: D^a Isabel María Fernández Orihuela.
Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (1 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 31 de octubre de 2.019 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron



Cod. Validación: UDKy RDE3 N0ZG Q&M5 MUY3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS DEL IMPUESTO DE BIENES DE INMUEBLE, 10 DE RECIBOS IBI RÚSTICO Y 32 RECIBOS IBI URBANOS. (CA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Área de fecha 04/11/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 10 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 2.465,06 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por J.V.S. y finaliza por E. G. P.

2.- 32 recibos de IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 59.838,44 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por J.A. R. V. y finaliza por D.M.H..”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN RELATIVO A APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN C/ FRANCISCO LARA Y ARAUJO NÚM. 49 A Y B. (CA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Técnico de Contratación y Patrimonio de fecha 30/10/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“Primero: Se apruebe la prórroga del Contrato Administrativo Privado, para el arrendamiento de los Locales Comerciales sitios en C/ Francisco Lara y Araujo núm. 490 A y B, llevando los efectos de la mencionada prórroga desde el 1 de Octubre de 2.019, fecha en que se inició el uso efectivo del local, al 30 de Septiembre de 2.020, de conformidad con lo establecido en la clausula 3ª del Contrato Administrativo.

Segundo: Désele traslado del presente Acuerdo al interesado, al Departamento de Intervención, y a las Delegaciones de Bienestar Social e Igualdad.”





PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 20 VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES EN PARCELA SITUADA EN AVDA. DE HUELVA Nº 16, ESQ. CALLE ALGAIDA (PARCELA 1, MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL LA LAGUNA).EXPT.12865/2019 (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 23/10/2019 y de la Arquitecta de fecha 23/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- AUTORIZAR a RESIDENCIAL COSTA LUZ, S.C.A. el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución para la construcción de 20 Viviendas, Locales y Garajes en parcela situada en Avda. de Huelva nº 16, esq. a calle Algaida. Ref. Catastral: 9177401QA2697G0001QH.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO DE FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 72. (EXPT. 6.770/2018)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 29/10/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 16/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a **dos viviendas en edificio plurifamiliar**, sito en **CALLE MIGUEL DE CERVANTES Nº 72**, con referencia catastral **9386002QA2698E0001IG** y coordenadas UTM: **X – 729,211 Y – 4,068,422**, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, Manzana Cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que





figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO DE FUERA DE ORDENACIÓN DE DOS VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, SITO EN CALLE RÍO EBRO N.º 38 Y CALLE RÍO TINTO N.º 7 (EXPT.7.458/2019)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (1 UXCH, 1 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 29/10/2019 y del Arquitecto Técnico de fecha 07/10/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación destinada a dos viviendas en edificio plurifamiliar, sito en CALLE RIO EBRO Nº 38 Y CALLE RIO TINTO Nº 7, con referencia catastral 9895013QA2699F0001QK y coordenadas UTM: X – 729,678 Y – 4,069,332, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo urbano consolidado siendo de aplicación la Ordenanza del PGOU de Chipiona, Zona 2, Manzana Cerrada, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz, agua y alcantarillado.”

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS

U.9. 1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR OFFICE EN





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/11/2019

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 39/2010
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE", POR IMPORTE DE 20.848,42 €.
(PROGRAMA DE ASISTENCIA MUNICIPAL 2018)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((1)UXCH,(1)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Interventora de fechas 28/10/2019 y de la Arquitecta Municipal de fecha 02/11/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras de "CONSTRUCCION DE COMEDOR OFFICE EN COLEGIO PUBLICO PRINCIPE FELIPE", por importe de 20.848,42 €.

2º.- Aprobar la factura Nº 37/2019, de fecha 10/09/2019, presentada por la empresa OBRAS POR METRO DOÑANA S.L.U., por importe de 20.848,42 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz, al negociado de intervención, así como a la empresa adjudicataria."

U.9.2.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO "ENCAPSULADO DE LA
CUBIERTA DEL ALMACEN MUNICIPAL", PLAN INVIERTE 2019, POR
IMPORTE DE 26.650,47 €, IVA INCLUIDO (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (1)UXCH,(1)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista de los informes favorables de la Jefa de Urbanismo de fechas 05/11/2019, del Arquitecto Técnico de fecha 5/11/2019 y de la Interventora de fecha 5/11/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delgado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

"Primero.- Aprobar el proyecto de "Encapsulado de la cubierta del almacén Municipal", por importe de 26.650,47 €, IVA incluido, acogido al plan INVIERTE 2019.

Segundo.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de





Obra Pública Ordinaria Municipal como recoge el artículo 143 de la LOUA.

Tercero.- Nombrar Directora de obras a D^a. E. M. P. M., Ingeniero técnico Industrial Municipal y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. R.A.de B., Arquitecto Técnico Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, Fomento Económico y a los técnicos afectados."

U.9.3 -PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LAS/OS PICONERAS/OS DEL CARNAVAL 2020.(F)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (1)UXCH,(1)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas en el siguiente tenor literal:

"PRIMERO: Aprobar las Bases para la Elección de las/os Piconeras/os del Carnaval cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES PARA LA ELECCIÓN DE LAS PICONERAS/OS DEL CARNAVAL 2020

PRIMERA.- Podrá participar cualquier persona que así lo desee, con 18 años cumplidos antes del 1 de enero de 2020, y que esté empadronada/o en Chipiona, no pudiendo presentarse de la misma forma las Perlas y Damas elegidas en ediciones anteriores.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción habrá de presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Chipiona, sito en la Plaza de Andalucía, junto con una fotocopia del D.N.I., y un pequeño currículum vitae. Podrán inscribirse hasta el 15 de noviembre de 2019. Este plazo podría ser ampliado si la Delegación Municipal de Fiestas lo estimase oportuno.

TERCERA.- Todas/os las/os aspirantes a Piconera/o serán convocadas/os por la Delegación Municipal de Fiestas para su calificación.

CUARTA.- El Jurado nombrado por la Delegación Municipal de Fiestas estará compuesto por:

La Concejala Delegada de Fiestas, con voz pero sin voto, o persona que se asigne.

El Técnico de Fiestas, con voz pero sin voto.

Los vocales, con voz y voto.

QUINTA.- La Delegada de Fiestas convocará a las/os candidatas/os para entrevistas personales cuantas veces lo considere oportuno. Las/os elegidas/os por el Jurado Calificador ostentarán el Título de "Piconera/o del Carnaval de Chipiona".

SEXTA.- A las/os elegidas/os Piconeras/os se les obsequiará con el traje tradicional de la provincia de Cádiz.





SÉPTIMA.- Posteriormente tendrá lugar, en un acto público, la Proclamación de la PICONERA/O MAYOR DEL CARNAVAL entre las Piconeras/os elegidas/os.

OCTAVA.- Las/os elegidas/os Piconeras/os del Carnaval 2020 desfilarán en la Cabalgata del Carnaval en una carroza oficial dispuesta por la Delegación Municipal de Fiestas.

NOVENA.- La Delegación Municipal de Fiestas velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través del Jurado elegido cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo.

DÉCIMA.- El Fallo del Jurado será inapelable.

DECIMOPRIMERA- La inscripción en este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases, así como el programa de actividades que presente la Delegación Municipal de Fiestas destinado a las/os Piconeras/os del Carnaval 2020."

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

U.9.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL ACUERDO DEL PUNTO TERCERO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A LA PARA APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS VALORADAS PARA SUMINISTRO DE PROYECTORES LED PARA ILUMINACIÓN EFICIENTE DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL Y POLIDEPORTIVO DE CHIPIONA (CÁDIZ) LÍNEA-, PLAN INVIERTE, POR IMPORTE DE 69.998,21€ IVA INCLUIDO) Y MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CHIPIONA (CÁDIZ) LÍNEA 2- PLAN INVIERTE, POR IMPORTE DE 14.994,38€ IVA INCLUIDO.(D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos (1)UXCH,(1)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Deportes en el siguiente tenor literal:





"Primero.- Aprobar las Memoria Valoradas de

1. "SUMISTRO DE PROYECTORES LED PARA LA ILUMINACIÓN EFICIENTE EL CAMPO DE FÚTBOL y POLIDEPORTIVO DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN INVIERTE 2019", POR IMPORTE DE 69.998,21 €, IVA INCLUIDO.

2. "MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN INVIERTE 2019, POR IMPORTE DE 14.994,38€ IVA INCLUIDO.

IMPORTE TOTAL DE AMBAS MEMORIAS: Ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos. (84.992,59€)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Fomento Económico de este Ayuntamiento y a los técnicos afectados."

Advertido error material, donde dice:

"1. "SUMISTRO DE PROYECTORES LED PARA LA ILUMINACIÓN EFICIENTE EL CAMPO DE FÚTBOL y POLIDEPORTIVO DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN INVIERTE 2019", POR IMPORTE DE 69.998,21 €, IVA INCLUIDO."

2. "MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN INVIERTE 2019, POR IMPORTE DE 14.994,38€ IVA INCLUIDO.

Debe decir:

1. "SUMISTRO DE PROYECTORES LED PARA LA ILUMINACIÓN EFICIENTE EL CAMPO DE FÚTBOL y POLIDEPORTIVO DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO 2019", POR IMPORTE DE 69.998,21 €, IVA INCLUIDO."

2. "MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CHIPIONA" LINEA 2 – PLAN DE MEJORA DE EQUIPAMIENTO 2019", POR IMPORTE DE 14.994,38€ IVA INCLUIDO.

Por lo anteriormente expuesto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la corrección del error material anteriormente expuesto, tal y como recoge el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Fomento Económico de este Ayuntamiento y a los técnicos afectados."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las nueve horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

